

SECRETARIA: 21 de septiembre de 2022, a despacho el Comisario No. 005-2022, informando que el comitente mediante auto del 14 de septiembre del año en curso dispuso que *“Una vez revisado el expediente se observa que el Juzgado que procedió a secuestrar el inmueble en su momento, juiciosamente describió una a una las edificaciones que componen el inmueble, y en la citada relación no se incorporó o se dejó consignada la existencia de la máquina despulpadora. Aunado a lo anterior, se observa que en los avalúos presentados por la parte actora tampoco se incluyó la maquina a la cual se ha hecho alusión. Por tanto, está más que claro que la misma no hizo parte del bien objeto de remate. En consecuencia, deberá ser entregada a quien el secuestre señale como su propietario, ya que la misma ingresó cuando predio estaba bajo su custodia”*. Sírvese proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	DESPACHO COMISORIO 005-2022
PROCEDENCIA:	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA
Radicado:	176533112001201500107-00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado:	JOSE WILMAR GONZALEZ SERNA
Sustanciación:	190

Teniendo en cuenta lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Salamina en el despacho comisorio de la referencia, se dispone ORDENAR al secuestre WILSON BALLESTEROS CASTRILLÓN, si aún no lo hubiere ejecutado, entregar la máquina despulpadora de la que se hizo referencia en la diligencia de entrega del 19 de agosto de 2022, a su propietario. Igualmente, PONER EN CONOCIMIENTO de ASDRUBAL MARTINEZ GRAJALES (rematante), de la decisión tomada por el comitente respecto a la referida máquina.

Una vez cumplido lo anterior, DEVUÉLVASE el comisorio al Juzgado Comitente con las actuaciones realizadas por el juzgado y con lo cual se dio cumplimiento a la comisión asignada, frente a la entrega del bien inmueble denominado el Jordán, ubicado en la vereda Colorados de esta jurisdicción, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°118-5810 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina Caldas, en diligencia realizada el 19 de agosto de 2022; entrega que se había suspendido para verificar que se desocupara de manera voluntaria el bien por CARLOS ANCIZAR SERNA OCAMPO -lo que efectivamente realizó el 3 de septiembre- y la decisión del Juzgado Civil del Circuito sobre la máquina despulpadora de café -lo que también ya fue resuelto-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c03dd225cb654da6652129ef890680cd07b048507b4fdc060995f25faca44ee**

Documento generado en 21/09/2022 05:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>